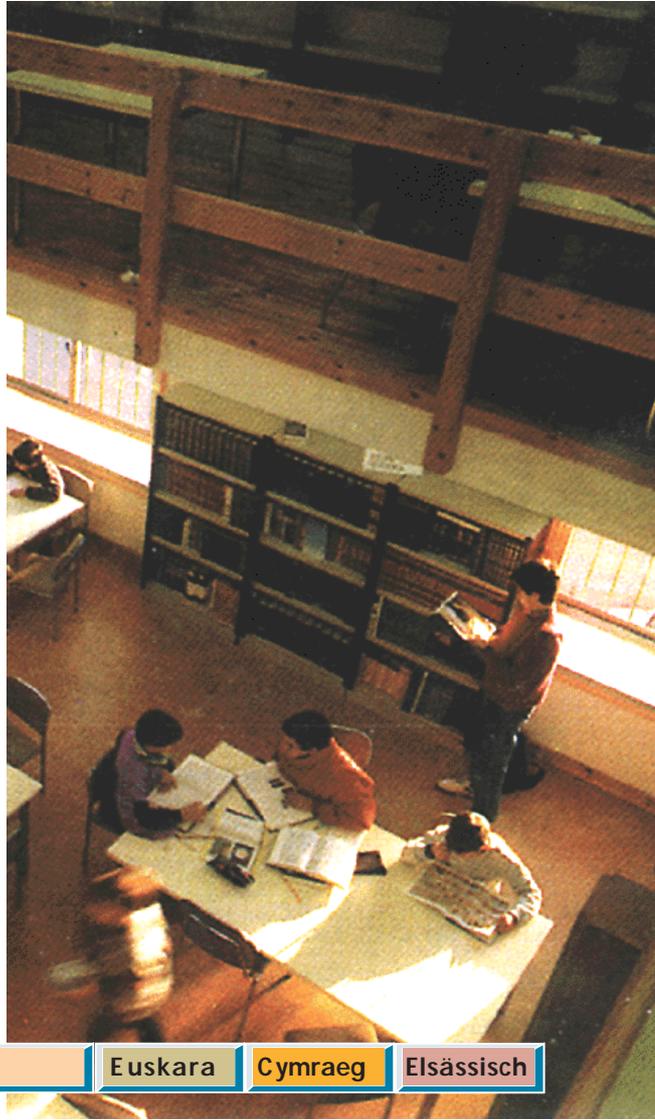


El Parlamento de Galicia es el máximo órgano legislativo gallego



La Ley de Normalización Lingüística posibilita el uso del gallego en todos los ámbitos

Marco Jurídico

Lengua propia

Poderes públicos

Derechos lingüísticos

Educación

Medios de Comunicación

Corporaciones Locales

Toponimia

* La información sobre aspectos jurídicos que contiene este CD-ROM abarca hasta finales de noviembre de 1997

Català

Euskara

Cymraeg

Elsässisch





COLECCIÓN
«TEXTOS LEGAIS»

II

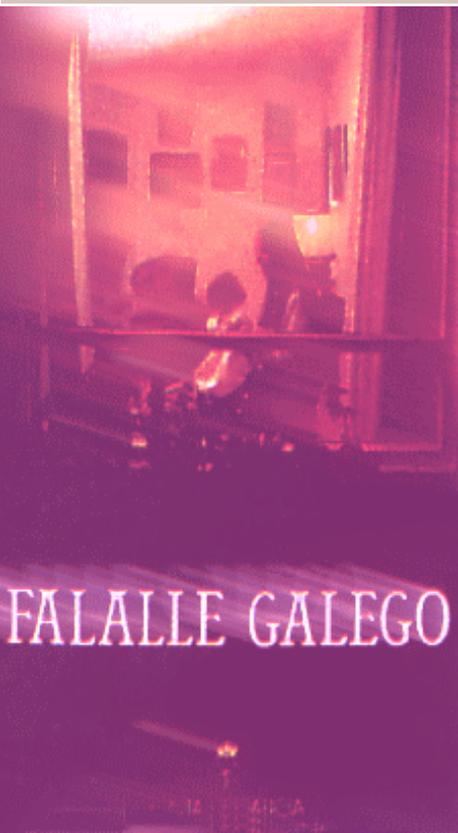
Estatuto de
Autonomía
de Galicia



La Constitución Española de 1978 en su artículo 3.2 proclama la oficialidad de las lenguas propias de cada Comunidad. Esta declaración viene a establecer las bases del nuevo marco jurídico-político: el Estado de las Autonomías.

El 21 de diciembre de 1980, los gallegos aprobaron en referéndum el Estatuto de Autonomía Gallego, que mostraba especialmente su propia personalidad y establecía las condiciones para la construcción del futuro de Galicia de acuerdo con su propia cultura, necesidades y esperanzas.

El Estatuto de Autonomía regula el autogobierno gallego



Conscientes de que la lengua “es el núcleo vivo de nuestra identidad, la creación más importante y original de los gallegos, la fuerza espiritual real que ofrece unidad interna a nuestra comunidad”, el 15 de junio de 1983 el Primer Parlamento Gallego aprobó por unanimidad la Ley para la Normalización Lingüística de Galicia.

A partir de esta fecha, la legislación vigente establece que el gallego es la lengua oficial de Galicia, ya que es su propia lengua y posibilita su utilización en todos los ámbitos.

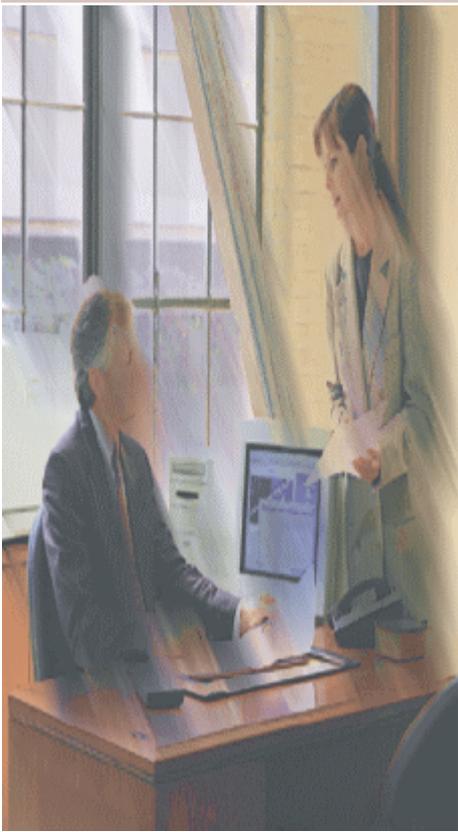
El Gallego es la lengua
propia de esta tierra



Unos de los primeros pasos dados por la Administración Pública fue la creación en 1983 de la Dirección General de Política Lingüística, un órgano constituido con el fin de planificar acciones para la promoción del uso de la lengua gallega.

Para hacer realidad lo establecido en la Ley para la Normalización Lingüística, las instituciones autonómicas desarrollaron más de un centenar de disposiciones legales, y al mismo tiempo se produjo la incorporación del reconocimiento de nuestros derechos lingüísticos a la legislación del Estado y Comunitaria. Por otra parte, la Xunta de Galicia constituyó en 1990 el Comité Coordinador para la Normalización Lingüística como un medio para programar acciones comunes que afectaban a los diferentes Departamentos.

La ley para la creación del EGAP establece como objetivos de la Escuela Pública Gallega de Administración Pública la difusión y normalización del gallego en la administración pública, la formación lingüística de los empleados y la participación en la fijación del gallego técnico, administrativo y jurídico.



Cada ciudadano tiene el derecho de que se le trate tanto oralmente como por escrito en gallego, y a obtener la protección jurídica de este derecho en el territorio gallego.

El reconocimiento de este derecho supone la recuperación de su propia lengua en los ámbitos de los que ha estado excluida, así como el derecho a un tratamiento jurídico y un valor oficial que se corresponde con un hecho natural.

Los ciudadanos gallegos
tienen derecho a utilizar su
propia lengua



El progresivo aumento del número de disciplinas impartidas en gallego vienen avaladas por sucesivos decretos

La introducción de la lengua gallega como materia en la enseñanza se produce en el año 1979, durante la etapa preautonómica. El desarrollo de la Ley para la Normalización Lingüística en este área tiene como objetivo básico el conseguir que en los ciclos en los que la enseñanza del gallego es obligatoria, los alumnos conozcan éste, en su niveles orales y escritos, en igualdad con el castellano.

Para este propósito, la ley 247/1995 adapta la legislación previa sobre este tema a lo dispuesto en la Ley General del Orden del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta ley, será globalmente asignado el mismo número de horas para la enseñanza del gallego y del español dentro del régimen general educativo. Los profesores utilizarán en clase la lengua madre prevaleciente entre los alumnos, tendrán en cuenta la lengua imperante en el área, y cuidarán de que se obtenga un conocimiento oral y escrito de la otra lengua oficial gallega, durante la educación infantil y el primer trimestre de la educación elemental. En la educación secundaria, se fija el número de asignaturas mínimo que deberán impartirse en gallego.



Ley para la creación de la Compañía de Radio-televisión Gallega.

En julio de 1984, se creó la Compañía de Radio-Televisión Gallega. Entre las primeras ideas que inspiraron esta constitución, sobresale la promoción y difusión de la cultura Gallega y de la lengua, así como la defensa de la identidad gallega.

Con esta medida Galicia podría contar con unos medios de comunicación propios de carácter público y el gallego se convertiría en el vehículo normal de expresión en este ámbito comunicacional, acostumbrando a las personas a encontrar el gallego en soportes que antes utilizaban el español (películas, reportajes, documentales, informativos, etc.)

Junto con estas iniciativas se han formalizado algunos acuerdos para promover el uso de la lengua gallega en medios privados que comienzan a utilizar el gallego de forma normal y progresiva.

Los medios públicos gallegos tienen entre sus principales funciones la normalización de la lengua





El gallego, lengua oficial en las entidades locales.

La ley 5/1988, acerca del uso del gallego como lengua oficial por las entidades locales declara al gallego como lengua oficial de la Administración local. De esta forma, convocatorias de reuniones, órdenes del día, mociones, votos particulares, propuestas de acuerdo, dictámenes de comisiones y actas de las entidades locales en Galicia se redactarán en gallego.

Las convocatorias de cursos generales y específicos para los funcionarios, las ayudas para la constitución de Servicios de Normalización Lingüística y para la normalización de la documentación administrativa son algunas de las medidas adoptadas para permitir la aplicación de lo dispuesto en la referida Ley.



Los servicios de normalización lingüística de los ayuntamientos realizan una labor de dinamización lingüística



La toponimia de Galicia ha sido, en muchas ocasiones, objeto de aberrantes traducciones o adaptaciones a la fonética castellana.

Para restituirla a su forma original, la Xunta de Galicia –que es a quien corresponde la determinación de los nombres oficiales de los ayuntamientos y de sus capitales, de las parroquias y de las comarcas– creó la Comisión de Toponimia.

Tras los dictámenes de esta comisión, el consejo de la Xunta fija, mediante Decreto, los nombres oficiales de la totalidad de los ayuntamientos gallegos y de las entidades de población más importantes.

Los únicos topónimos oficiales son los gallegos